



Depto. Planes y Programas  
Interno N° 313

APLICA SANCION A CONSULTOR CENTRO DE INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION DE ESTRUCTURAS Y MATERIALES IDIEM - UNIVERSIDAD DE CHILE.

SANTIAGO, 31 ENE 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 223 /

**VISTOS:**

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado,
- b) Las disposiciones del D.S. N°135/1978 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- c) La Resolución Exenta N° 1725 de fecha 25 de Agosto de 2010 que inicia procedimiento sancionatorio contra el Consultor Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiém Universidad de Chile,
- d) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo,
- e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.
- f) El D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el Informe Jurídico N° 832 de fecha 19 de Agosto de 2010 de Asesoría Jurídica fue rechazado en razón a que el consultor no dio aviso en reiteradas oportunidades de modificaciones en el personal directivo de la entidad, infringiendo de esta manera el artículo 22 del D.S. N° 135/1978 (V. y U.).
- b) Que mediante Resolución Exenta N° 1725 referida precedentemente se dio inicio al procedimiento sancionatorio contra el consultor Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiém Universidad de Chile por haber infringido el artículo 22 del D.S. N°135/1978 (V. y U.), al no haber informado en reiteradas oportunidades las modificaciones que dicen relación con el personal directivo integrante.
- c) Que habiendo sido legalmente notificado de la Resolución Exenta N° 1725 de fecha 25 de Agosto de 2010, el consultor no evacuó los descargos pertinentes dentro del término legal establecido.
- d) Que en relación con las modificaciones que no han sido informadas se debe tener especial consideración las relativas al profesional que habilita al consultor para mantener su inscripción en el Registro de Consultores.
- e) Que en el artículo 43 del D.S. N°135/1978 (V. y U.) se establece la sanción de suspensión de un año al consultor que infrinja el artículo 22 del Reglamento de Consultores.

**RESOLUCIÓN:**

- 1. SUSPENDASE por el plazo de un año al Consultor Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiém Universidad de Chile Rut N°60.910.000-1, representada por don Fernando Yañez Uribe, ambos con domicilio en Portugal N° 84 , comuna de Santiago, por infringir el artículo 22 del D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Registro Nacional de



Consultores del MINVU, al no dar aviso en forma reiterada a las modificaciones en el personal directivo y al profesional habilitante de la entidad, dentro del plazo legal establecido en los Artículo 22 del D.S. N° 135/1978 (V. y U.), Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. NOTIFIQUESE por carta certificada en el domicilio registrado, a la Consultora.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

*M. Rojas Schwemmer*  
RV/MPC/JUR

Distribución:

- Consultor (carta certificada)  
Centro de Investigación Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales Idiem Universidad de Chile  
Portugal N° 84 , comuna de Santiago
- Director Nacional del Registro de Consultores MINVU
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Archivo SEREMI
- Jefe Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.